



# Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03732-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

12 JUN 2023

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 03439-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 04 de abril hasta el 31 de diciembre del 2023, la asignación mensual de propina por un monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña MARIA ARACELY GUERRERO JIMENEZ, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Semillitas del Progreso" del caserío Nuevo Progreso, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que, con expediente N° 948 de fecha 01 de junio de 2023, se comunica la renuncia de doña MARIA ARACELY GUERRERO JIMENEZ, al cargo de Promotora Educativa en el PRONOEI "Semillitas del Progreso" del caserío Nuevo Progreso, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023 el contrato de doña **MARIA ARACELY GUERRERO JIMENEZ**, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Semillitas del Progreso" del caserío Nuevo Progreso, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 03439-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Firma manuscrita]*

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

**Director  
UGEL San Ignacio**